
Los programas sociales de la Ciudad de México 2015.

Balance de la inclusión de la
población migrante y sujeta de
protección internacional

Karla Silvia Meza Soto
Sin Fronteras I.A.P.



S I N
FRONTERAS
I A P

Autora

Karla Silvia Meza Soto

Subcoordinadora de Vinculación, Sin Fronteras I.A.P.

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

Cualquier comentario, solicitud o aclaración sobre esta publicación escríbenos al correo: publicaciones@sinfronteras.org.mx

Primera edición, Diciembre 2015
Sin Fronteras I.A.P. © 2015



Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SIN FRONTERAS I.A.P.

MISIÓN

Sin Fronteras es una organización civil mexicana, laica, apartidista y sin fines de lucro que contribuye a la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, beneficiarias de protección complementaria y apátridas para dignificar sus condiciones de vida a través de la atención directa e incidencia en la agenda pública.

VISIÓN

Sin Fronteras es una institución profesionalizada, sostenible, consolidada, líder en los temas de migración y asilo que cuenta con un modelo de intervención integral sólido con enfoque de derechos humanos que articula actores para la incidencia y promueve la autonomía de su población objetivo.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes internacionales, solicitantes de asilo, beneficiarias de protección complementaria, apátridas y refugiadas en México.
 - Contribuir a la dignificación de la condición de las personas migrantes y refugiadas a través de la promoción de una cultura incluyente basada en derechos humanos.
 - Promover el desarrollo y la aplicación de un marco normativo, de programas y políticas públicas integrales acordes a los estándares del derecho internacional.
 - Fortalecer la capacidad institucional de Sin Fronteras.
-

ÍNDICE

- I. Contexto y marco jurídico.....05
- II. Programas sociales de la Ciudad de México y su inclusión de la población migrante y sujeta de protección internacional.....07
- III. Conclusiones y propuestas.....25

Los programas sociales de la Ciudad de México 2015.

Balance de la inclusión de la población migrante y sujeta de protección internacional

I. Contexto y marco jurídico

La migración internacional es un tema en el que prácticamente están involucrados todos los países del mundo, sus roles pueden ser distintos, de origen, tránsito, destino y/o retorno y se ha convertido en un tema que conlleva varios desafíos a los países y sus gobiernos, a todos los niveles, pues no se puede negar la relevancia que adquieren dichas migraciones en los ámbitos económico, político, social y cultural, por mencionar solo algunas, y a su vez cómo influyen las políticas de los Estados en los propios flujos migratorios.

México es clave en el tema migratorio por su posición geopolítica. En el país se conjugan las cuatro dimensiones de la migración, somos un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes.

En este contexto, la Ciudad de México, al ser la principal sede de empresas y organismos multinacionales, juega un importante rol en el tema migratorio. Cuenta con más de veinte millones de visitantes extranjeros al año, más de cuarenta comunidades extranjeras residentes en su territorio y una centena de embajadas y representaciones internacionales¹. Asimismo, se encuentran personas pertenecientes a 57 pueblos indígenas de los 62 que existen en el país, con una población cercana a los 500 mil habitantes. Y, existen alrededor de 900 mil personas originarias de la Ciudad de México que emigraron a otros países, principalmente a los Estados Unidos y Canadá.²

Asimismo, según el boletín estadístico de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, la Ciudad de México es una de las principales entidades que recibe personas migrantes (vía aérea, terrestre y marítima) y donde mayormente se expiden documentos migratorios, esto sin contar con la migración indocumentada que llega a la capital del país y que no es incluida en este registro. Adicionalmente a que en la Ciudad se encuentra una de las principales estaciones migratorias con mayor capacidad y que funge como “concentradora”, ubicada en las Agujas, Iztapalapa.

Esta Ciudad, como lo han declarado sus respectivos Jefes de Gobierno hasta la actualidad, ha venido trabajando en la construcción de una capital social en la que las personas ejerzan plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades; donde se apoye de manera digna y corresponsable a las personas en situación de vulnerabilidad y que por lo tanto es equitativa e inclusiva; una ciudad de libertades y tolerancia, donde la diversidad se constituya en un valor social, cultural y humano y se respete plenamente la igualdad de género. De tal forma, se establece que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018³ introdujo un cambio paradigmático en su concepción para alcanzar esta visión, ya que éste se formuló a partir de un enfoque orientado no solo a atender los problemas de las personas que viven en la Ciudad, sino también de quienes transitan por ella, un elemento importante para el caso de las personas ligadas a los procesos de movilidad humana.

¹ Cfr. Miguel Ángel Mancera Espinoza, “Ciudades al Mundo” en *Revista Mexicana de Política Exterior*, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero, Núm. 104, mayo – agosto de 2015. p.10.

² Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C. *Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal. Reflexiones*. México, 1ª edición, 2011. Pág. 8.

³ Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.

Además, el Programa adoptó ocho ejes transversales: derechos humanos, igualdad de género, participación ciudadana, transparencia, innovación, ciencia y tecnología, sustentabilidad, desarrollo metropolitano y acción internacional, mismos que atraviesan los cinco ejes bajo los cuales se estructuró el programa y con los cuales también se busca alcanzar esta visión de capital social: Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana; Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable; Eje 4. Habilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; y Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De hecho, la Ciudad de México se ha constituido como ejemplo nacional e internacional por los programas sociales y ambientales que ha implementado. En el tema migratorio, el ejemplo de ello lo encontramos en la adopción de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal y su Reglamento⁴ así como en el Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal 2013-2018⁵.

Sin embargo, y como bien lo diagnóstica el Programa General de Desarrollo, la primera área de oportunidad en el ámbito de la discriminación y derechos humanos, es que si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos el maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.⁶

En ese sentido, la Ley de Interculturalidad tiene como objetivo regular la hospitalidad y propiciar la interculturalidad, así como salvaguardar los derechos derivados del proceso de movilidad humana, entendiendo éste como el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, incluyendo acciones encaminadas a la disminución de la desigualdad, inequidad y discriminación, reconociendo que ningún ser humano puede ser ilegal por su condición migratoria⁷. Así como a obligar a las autoridades a combatir los prejuicios y la discriminación, y asegurar la igualdad de oportunidades para todos mediante la adopción de políticas, programas y servicios a las necesidades de la sociedad, sin comprometer los principios de los derechos humanos. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) es facultada como la instancia responsable de la creación de la política y programas que permitan cumplir con el objeto de la Ley, así como de su monitoreo, seguimiento y evaluación.

Por su parte, el Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal 2013-2018, se instala como un mecanismo de planeación, seguimiento y evaluación real que permita incorporar de manera transversal, intersectorial e integral los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y recursos necesarios en la materia, sentando las bases de una adecuada y congruente coordinación interinstitucional. Busca fortalecer el respeto y efectivo goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional y avanzar en la implementación real de la Ley de Interculturalidad en la Ciudad de México, buscando eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad e impulsará la

⁴ Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de abril de 2011 y el 30 de marzo de 2012, respectivamente.

⁵ Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de enero de 2015.

⁶ Cfr. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018. Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 1689, Tomo II, 11 de septiembre de 2013, p. 16.

⁷ Artículo 1 y 5 de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.

coordinación para la atención de esta población entre dependencias y entidades del gobierno de la Ciudad de México.

Además, en el orden federal, resulta relevante mencionar que a partir de 2011, también existe un marco normativo y de políticas públicas específico en materia de derechos humanos, migración y protección internacional⁸ que ha integrado entre sus líneas un reconocimiento explícito de algunos de los derechos de la población migrante, mismos que deben ser observados en el ámbito local, como es el caso de la Ciudad de México.

Con la publicación de estos marcos normativos tanto a nivel federal como en el ámbito de la Ciudad de México, se reconoce que se da un paso hacia adelante en la protección de los derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, sin embargo, también es necesario reconocer que estos marcos son poco conocidos por todas las autoridades gubernamentales, lo cual dificulta y obstaculiza que la población tenga acceso y ejercicio pleno de sus derechos.

II. Programas sociales de la Ciudad de México y su inclusión de la población migrante y sujeta de protección internacional

Desde Sin Fronteras, llevamos 20 años trabajando en el tema migratorio y de asilo, brindando atención y acompañamiento a la población migrante y sujeta de protección internacional para acceder a sus derechos, beneficiándose de programas sociales, trámites y servicios que brindan las diferentes instancias en México y en particular en la Ciudad de México.

Como producto de esta experiencia, también reconocemos que la existencia de la Ley de Interculturalidad y del Programa Sectorial de Hospitalidad son avances importantes, y aún más, el que éstos integren un reconocimiento explícito de los derechos de la población migrante y sujeta de protección internacional y de la necesidad de que las diferentes instituciones involucradas se articulen para proteger sus derechos, sin embargo, en la práctica, también hemos sido testigos del amplio desconocimiento de éstos o bien, de la no incorporación de manera efectiva en su actuar y en la atención que diferentes instancias brindan a la población.

Asimismo, una constante evidencia que encontramos, es la invisibilización de esta población, ya que en general no existe información cuantitativa y cualitativa de la población migrante y sujeta de protección internacional, ni de su perfil, y aún menos, sobre su atención y acceso a los programas, trámites y servicios que brindan las diferentes instancias del Gobierno del Distrito Federal.

En este contexto, uno de los obstáculos más significativos que enfrenta la población migrante y sujeta de protección internacional es que la documentación requerida para acceder a algunos de los programas sociales, trámites y servicios en la Ciudad de México no son acordes a la realidad en la que vive esta población. Por ejemplo, encontramos dentro de los requisitos, la presentación de identificación oficial vigente, acotando en muchas ocasiones ésta a la credencial de elector, o bien, solicitando la presentación de CURP.

⁸ Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos (2011); Ley de Migración (2011) y su Reglamento (2012); la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (2011, y desde 2014 Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político) y su Reglamento (2012); Ley General de Víctimas (2013) y su Reglamento (2014) y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014) y su Reglamento (2015).

Esta situación, además de que obstaculiza el acceso y efectivo ejercicio de los derechos de la población migrante y sujeta de protección internacional, es violatoria de lo establecido en la Ley de Interculturalidad, particularmente de los artículos 7, 9 y 10, que a la letra dicen:

Artículo 7º. En la Ciudad de México ninguna persona será objeto de discriminación o exclusión por su condición migratoria. La administración pública garantizará la ejecución de programas y servicios con el objeto de promover el acceso y ejercicio universal de los derechos humanos.

Artículo 9º. El criterio de hospitalidad consiste en el trato digno, respetuoso y oportuno, de la o el huésped que se encuentre en el territorio del Distrito Federal y posibilitar en el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 10º. Las y los huéspedes tienen derecho a acceder a los programas sociales que esta ley establece, así como a los servicios aplicables de la administración pública. No obstante, para aquellas personas que tengan una mayor vulnerabilidad por motivos sociales y económicos, la Secretaría [SEDEREC] adoptará las medidas especiales que sean necesarias para favorecer su acceso a los mismos.

En base a esta situación y con el interés de tener un diagnóstico sobre la inclusión de la población migrante y sujeta de protección internacional en los programas sociales que la Ciudad de México, Sin Fronteras se ha dado a la tarea de revisar las reglas de operación de algunos de los programas sociales implementados en el año 2015 e identificar si éstos reconocen la presencia de la población migrante y sujeta de protección internacional y si permiten que ésta acceda y se beneficie de ellos.

Cabe destacar que esta revisión se hace en concordancia con diferentes acciones que la Ciudad de México se ha planteado en sus marcos normativos y políticas públicas, en particular a través de su Plan General de Desarrollo y de su Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, por lo que este documento, representa un insumo que desde la sociedad civil se aporta con el interés de sumar esfuerzos en favor del cumplimiento de éstos.

Como se mencionaba antes, la Ciudad de México ha buscado consolidarse como una Capital Social en la que las personas que residen y transitan por su territorio ejerzan plenamente sus derechos, para ello, su Plan General de Desarrollo ha establecido objetivos, metas y líneas de acción claras, dentro de las cuales se incorporan variables relacionadas con el tema migratorio que sin duda, de alcanzarse, impactarán de forma positiva en la población migrante y sujeta de protección internacional que reside y transita por esta Ciudad.

Particularmente, resultan relevantes los planteamientos del Objetivo 1, Meta 1, Línea de Acción 4, así como la Meta 2, Línea de Acción 1, de este mismo objetivo, que a la letra dicen:

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de Acción 4. Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos humanos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción 1. Elaborar, revisar o armonizar la legislación para garantizar la permanencia y universalidad de los programas que atienden las necesidades de las personas, especialmente en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, sin dejar de aplicar medidas positivas y compensatorias o acciones afirmativas a favor de personas discriminadas.

Igualmente, el Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana incorpora objetivos, metas y políticas públicas encaminadas a la promoción de la inclusión de la población migrante y sujeta de protección internacional. Particularmente su Objetivo 1, Meta 1, Políticas Públicas 1 y 2, que a la letra dicen:

Objetivo 1. Incrementar la inclusión de la población huésped, migrante y sus familias en los Programas Sociales de la Administración Pública del Distrito Federal y dar seguimiento a esta acción a través de un Sistema de registro e Información.

Meta 1. Promover acciones de inclusión para impulsar que al menos el 50% de los programas sociales de la Ciudad de México permitan el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de la población huésped, migrante y sus familiares, para 2018.

Política Pública 1. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) en coordinación con el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF, analizarán y propondrán la viabilidad de registrar en Reglas de Operación de los Programas Sociales o Acciones Institucionales del Gobierno del Distrito Federal los documentos que acrediten su calidad, condición e identidad de las personas migrantes, huéspedes y sus familias, para ser beneficiadas.

Política Pública 2. Promover la armonización de la reglamentación local, para permitir el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de la población huésped, migrante y sus familiares.

Bajo este marco de ideas, la revisión documental arroja que para el ejercicio fiscal 2015, la Ciudad de México puso en operación 154 programas sociales aprobados en el seno del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) y cuyas reglas de operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De éstos, 28 programas son aplicados por las Secretarías; 24 por órganos desconcentrados y 102 son operados por las Delegaciones Políticas.⁹

⁹ Secretaría de Desarrollo Social, Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, *Programas Sociales Ciudad de México. Reglas de Operación 2015*, Ciudad de México, Julio 2015. Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2015/gaceta/Reglas_de_Operacion_Libro_2015_redu.pdf

Cuadro 1. Programas Sociales de la Ciudad de México 2015

Tipo de instancia	Instancia responsable	No. de programas
Secretarías	Secretaría de Desarrollo Social	12
Secretarías	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	9
Secretarías	Secretaría de Educación	3
Secretarías	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	3
Secretarías	Secretaría del Medio Ambiente	1
Subtotal Secretarías		28
Órganos desconcentrados	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	1
Órganos desconcentrados	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	2
Órganos desconcentrados	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	1
Órganos desconcentrados	Instituto de la Juventud del Distrito Federal	2
Órganos desconcentrados	Instituto de Vivienda del Distrito Federal	2
Órganos desconcentrados	Instituto del Deporte del Distrito Federal	3
Órganos desconcentrados	Procuraduría Social del Distrito Federal	1
Órganos desconcentrados	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-DF	12
Subtotal Órganos desconcentrados		24
Delegaciones	Álvaro Obregón	3
Delegaciones	Azcapotzalco	7
Delegaciones	Benito Juárez	4
Delegaciones	Coyoacán	1
Delegaciones	Cuauhtémoc	6
Delegaciones	Cuajimalpa de Morelos	1
Delegaciones	Gusto A. Madero	11
Delegaciones	Iztacalco	4
Delegaciones	Iztapalapa	9
Delegaciones	Magdalena Contreras	11
Delegaciones	Miguel Hidalgo	9
Delegaciones	Milpa Alta	9
Delegaciones	Tláhuac	1
Delegaciones	Tlalpan	12
Delegaciones	Venustiano Carranza	4
Delegaciones	Xochimilco	10
Subtotal Delegaciones		102
TOTAL		154

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La revisión se enfocó en aquellos programas que impactan en los derechos y servicios en los que la población migrante y sujeta de protección internacional enfrenta mayores necesidades. Éstos derechos y servicios son clasificados por la Secretaría de Desarrollo Social en 17 categorías: Educación; salud; alimentación; promoción de la equidad; cohesión e integración social; protección social; nivel de vida adecuado; deporte; trabajo; vivienda digna; economía popular; ecosistema sustentable; recreación; participación ciudadana; infraestructura social; entorno común saludable y movilidad.

De tal forma, el resultado de esa priorización derivó en el análisis de 14 programas sociales, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Educación.

Cuadro 2. Programas Sociales de la Ciudad de México 2015 analizados

INSTANCIA	PROGRAMA	DERECHOS Y/O SERVICIOS QUE CUBRE
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes	Protección Social
		Promoción de la Equidad
	Programa de desarrollo agropecuario y rural en la Ciudad de México	Alimentación
		Trabajo
		Economía Popular
		Ecosistema Sustentable
	Programa de equidad para la mujer rural, indígena, huésped y migrante en la ciudad de México	Trabajo
		Promoción de la Equidad
		Cohesión e Integración social
	Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional en la Ciudad de México.	Economía Popular
Educación		
Protección Social		
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el D.F.	Cohesión e Integración social
		Alimentación
		Salud
		Nivel de vida adecuado
	Programa de Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos.	Protección Social
		Cohesión e Integración social
	Programa Atención Social Emergente	Educación
		Promoción de la Equidad
		Alimentación
	Programa Comedores Públicos	Salud
		Protección Social
	Cohesión e Integración social	
Alimentación		
Promoción de la Equidad		

	Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México	Salud
		Educación
		Vivienda digna
		Promoción de la Equidad
	Programa Seguro contra la Violencia Familiar	Salud
		Protección Social
		Promoción de la Equidad
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Programa Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México	Trabajo
		Cohesión e Integración social
		Economía Popular
	Programa Seguro de Desempleo	Trabajo
Cohesión e Integración social		
Promoción de la Equidad		
Secretaría de Educación	Programa Alfabetización	Educación
		Promoción de la Equidad
		Cohesión e Integración social
	Programa de Servicios SaludArte	Alimentación
		Salud
		Deporte
	Cohesión e Integración social	

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Una vez identificados los Programas Sociales que se consideraron prioritarias para la población migrante y sujeta de protección internacional, se revisaron las Reglas de Operación de éstos analizando los siguientes elementos: a) si la presentación y diagnóstico hacían referencia a la población migrante y sujeta de protección internacional; b) si la población migrante y sujeta de protección es considerada, analizar la forma en la que se hace mención de ella; c) identificar los requisitos solicitados para el acceso y d) definir si éstos requisitos son incluyentes de la población migrante y sujeta de protección internacional o si por el contrario, restringen su acceso.

Los resultados de la revisión y análisis de las reglas de operación se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Resultados del análisis de los Programas Sociales 2015

INSTANCI A	PROGRAMA	MENCIÓN DE LA POBLACIÓN	VALORACIÓN DE LA MENCIÓN	REQUISITOS PARA EL ACCESO	VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes	Hace mención explícita de la población	Permiten el acceso	<p>Requisitos para personas en lo individual - Gestión social y atención a situaciones emergentes, ayudas para la regularización migratoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en el área de acceso al programa 2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, FM2, FM3, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC. 3.-Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). 4.- Copia del RFC del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria, salvo en los casos en que se especifique en las convocatorias o lineamientos. 5.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica. Disponible en la ventanilla de acceso al Programa. 6.-Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente). 7.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos o acuerdo del Comité Técnico Interno. <p>Requisitos para personas en lo individual - Participación de personas en Operativo —Bienvenid@ a la Ciudad de México</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa. 2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal) documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR, Matrícula Consular, identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC. 3.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al 	Restringen parcialmente el acceso

			<p>menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).</p> <p>4.- Copia del RFC del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>5.- Copia legible de la CURP del interesado.</p> <p>6.- Llenado de cédula socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al programa.</p> <p>7.- Carta "bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros programas de la Secretaría en el ejercicio 2014.</p> <p>8.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos o acuerdo del Comité Técnico Interno.</p> <p>Requisitos para personas en lo individual - Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa Social.</p> <p>1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.</p> <p>2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular y la Credencial expedida por la SEDEREC.</p> <p>3.- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (servicios, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).</p> <p>4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>6.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).</p> <p>7.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos o acuerdo del Comité Técnico Interno.</p>	
Programa de desarrollo agropecuario y rural en la Ciudad de México	No se hace mención explícita de la población	Permiten el acceso	<p>Requisitos para personas en lo individual.</p> <p>1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.</p> <p>2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir o Documento Migratorio).</p> <p>3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia de 2015 (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).</p> <p>4.- Original para cotejo y copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cédula de identificación</p>	Restringen parcialmente el acceso

fiscal).

5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

7.- Carta, —Bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas y componentes de la Secretaría, durante el año 2015, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa

8.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

9.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto. Así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

10.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

11.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al Programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada.

12.- En el caso de que el proyecto se localice dentro de alguna área natural protegida (ANP), deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA).

13.- Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al Programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con el plazo establecido en la convocatoria para presentar dicho documento. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.

14.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.

15.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la

			convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.	
Programa de equidad para la mujer rural, indígena, huésped y migrante en la ciudad de México	Hace mención explícita de la población	Restringe parcialmente el acceso	<p>Requisitos para personas en lo individual - Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Subprograma Social</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa. 2.- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para Votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). 3.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). 4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). 6.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente). 7.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno. <p>Requisitos para Grupos de Trabajo - Proyectos Productivos</p> <p>El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 personas y deberá presentar copia y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa. 2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular y/o la Credencial expedida por la SEDEREC. 3.- Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses no mayor a tres meses del representante del grupo de trabajo, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). 4.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del representante del grupo. 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo 	Restringen parcialmente el acceso

		<p>de trabajo; salvo las especificaciones que la Convocatoria establezca.</p> <p>6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, debidamente requisitada.</p> <p>7.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC y que no recibe ni recibirá o solicitará ayudas o apoyos de otros Programas Sociales de esta Secretaría en el ejercicio 2015.</p> <p>8.- Carta del representante del grupo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y/o capacitación de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).</p> <p>9.- Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.</p> <p>10.- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.</p> <p>11.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando lo requiera la Subdirección de Planeación.</p> <p>12.- En caso de concurrencia con programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.</p> <p>13.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.</p>	
<p>Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional en la Ciudad de México.</p>	<p>Hace mención explícita de la población</p>	<p>Restringe parcialmente el acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar la solicitud de acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México. - Copia simple y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Identificación Postal, Licencia de Conducir y/o Credencial expedida por la SEDEREC). - Copia simple y original para cotejo de su comprobante de domicilio del Distrito Federal, con una vigencia de al menos tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente) - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y/o Cédula de Identificación Fiscal expedido por el Servicio de Administración Tributaria. - Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) - Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada - Carta, —Bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el año 2015 - Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las 	<p>Restringen parcialmente el acceso</p>

			<p>personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación. - Requisar cédula de evaluación socioeconómica cuando se haya cubierto todos los anteriores. - Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen las Convocatorias o los Lineamientos Específicos. 	
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el D.F.	No se hace mención explícita de la población	<p>Permiten el acceso</p> <p>1) Tener 68 años o más al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria. 2) Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento. Documentación necesaria: a) Comprobante de edad, cualquiera de los siguientes documentos: - Acta de nacimiento, Pasaporte, en caso de los hombres Cartilla Nacional del Servicio Militar. Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar acta de naturalización, pasaporte, formato FM2 (Tarjeta de residente permanente) o bien FM3 (Tarjeta de residente temporal). - Clave Única de Registro de Población (CURP). b) Comprobante de residencia: - Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE) emitida por lo menos con 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria, comprobante de residencia permanente emitido por la Delegación Política y/o Carta Testimonial firmada por la persona adulta mayor y dos testigos. En caso de incurrir en falsa declaración, los testigos y la persona mayor se harán acreedores a las sanciones que marca la legislación vigente. c) Identificación oficial: Cualquiera de las siguientes: - Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE), Pasaporte, Cartilla Nacional del Servicio Militar o Cédula Profesional. d) Comprobante de domicilio. e) Dos fotografías tamaño infantil.</p>	Restringen el acceso
	Programa de Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos.	No se hace mención explícita de la población	<p>Permiten el acceso</p> <p>1. Estar registrado en el padrón de derechohabientes del Programa 2. Presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de inscripción) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del Distrito Federal en los niveles de</p>	Permiten el acceso

			educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas 3. Mostrar y entregar identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.	
Programa Atención Social Emergente	No se hace mención explícita de la población	Restringe parcialmente el acceso	<p>a) Atención a Poblaciones Callejeras</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser integrante de las llamadas Poblaciones Callejeras que habitan o pernoctan en el espacio público del Distrito Federal y que otorguen de manera libre su consentimiento expreso e informado para recibir los servicios de asistencia social que ofrece la DGIASIS. 2. Formar parte de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México y que por su situación jurídica y/o de salud no puedan solicitar de forma voluntaria los servicios que ofrece la DGIASIS. 3. En el caso de instituciones públicas, sociales o privadas que canalicen a alguna persona, ésta deberá ser integrante de las Poblaciones Callejeras. Para ello, se deberá presentar un oficio dirigido a la DGIASIS, misma que debe contener copia de la valoración médica, valoración social, resumen del estudio de trabajo social y valoración psiquiátrica. 4. La atención proporcionada a cada beneficiario se realiza con respeto a la dignidad humana y en apego a los Derechos Humanos, por lo que en aras de brindar el mayor beneficio posible, el ingreso al Programa y su potencial canalización a algún Centro de Asistencia e Integración Social C.A.I.S., dependerá de que las condiciones físicas y mentales del beneficiario coincidan con alguno de los modelos de atención establecidos en los Centros de Asistencia. De igual manera, el procedimiento se sujetará a la disponibilidad de los espacios, misma que será determinada por la capacidad instalada de cada Centro. 5. El horario de atención para la recepción de solicitudes será únicamente de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, y de 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la DGIASIS ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc C.P. 06800, México, Distrito Federal. 6. Las personas integrantes de las Poblaciones Callejeras que soliciten los servicios asistenciales (baño, alimentación, atención médica o albergue) podrán presentarse directamente en las oficinas del Programa Atención Social Emergente ubicadas en calle Sur 65 -A, No. 3246 de la colonia Viaducto Piedad, delegación Iztacalco, teléfono 55-19-17-54, donde se le brindará el servicio de lunes a domingo las 24 horas del día los 365 días del año. <p>b) Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante del Distrito Federal. 2. Habitar en una Unidad territorial preferentemente de muy alto o alto grado de marginalidad afectada por algún fenómeno climático y que sea susceptible de recibir servicios de asistencia social. 3. Habitar en zonas de alto riesgo afectada por algún fenómeno climático y que sea susceptible de recibir servicios de asistencia social. 4. Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual 	Restringen el acceso

			deberá contener los datos del beneficiario y dirección en el Distrito Federal. En caso de haber sido víctima de contingencia, desastre natural o padecer alguna discapacidad mental, se podrán exentar los criterios arriba mencionados. El personal de la DGIASIS determinará la aplicabilidad de esta cláusula.	
Programa Comedores Públicos	No se hace mención explícita de la población	Permiten el acceso	Comedores Públicos 1. Presentarse en el Comedor Público más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito. 2. Requisar la Cédula de Beneficiario correspondiente al Comedor Público. 3. Todas las Cédulas de Beneficiario deberán ir firmadas o en su defecto marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Públicos estará finalizada. 4. El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario aproximado de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones del día. 5. Si se solicita el servicio para llevar, este deberá estar destinado a una persona con enfermedad grave o discapacidad, previo a la entrega del servicio se realizará una visita domiciliaria para autorizar la entrega del alimento solicitado. Comedores Sociales 1. Presentarse en el Comedor Social más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito. 2. Todas las Cédulas de Beneficiario deberán ir firmadas o en su defecto marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Sociales estará finalizada. 3. El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes, o de lunes a domingo, según sea el caso, (excepto días festivos) en el horario de funcionamiento del Comedor Social.	Permiten el acceso
Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México	No se hace mención explícita de la población	Permiten el acceso	- Mujeres residentes del Distrito Federal víctimas de violencia familiar beneficiarias o no del Programa Seguro contra la Violencia Familiar, conforme se señala en el apartado de Procedimientos de Acceso. - Llevar su proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil. - Los apoyos para pago de renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia de la Ciudad de México para víctimas de violencia familiar y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, a usuarias las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.	Permiten el acceso
Programa Seguro contra la Violencia Familiar	No se hace mención explícita de la población	Permiten el acceso	Violencia Familiar a. Mujeres residentes del Distrito Federal, mayores de 18 años de edad, que se encuentran en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato o que mantenga una relación de hecho que ponga en riesgo su vida y en casos	Permiten el acceso

				<p>de violencia familiar por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.</p> <p>b. Mujeres con escasas o nulas redes de apoyo.</p> <p>c. Ser referida por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar.</p> <p>d. Iniciar un proceso de atención psicológica en las instancias canalizadoras.</p> <p>e. Contar con algún antecedente jurídico.</p> <p>Trata de Personas</p> <p>a. Mujeres, niñas y adolescentes residentes del Distrito Federal víctimas de trata de personas. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con tutor o representante legal.</p> <p>b. Iniciar el proceso de atención psicológica en la institución canalizadora.</p> <p>c. Contar con algún antecedente jurídico.</p> <p>d. Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y/o de Asociaciones Civiles que se dediquen a la atención a víctimas de trata de personas.</p>	
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Programa Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México	Mención parcial de la población	Permiten el acceso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser persona buscadora de empleo (desempleada(o) o subempleada(o)) 2. Tener 16 años o más. 3. Ser habitantes del Distrito Federal 4. Documento que acredite su nivel máximo de escolaridad. 5. Clave Única de Registro de Población (CURP) 6. Identificación oficial vigente (Credencial IFE o Cédula Profesional o Pasaporte); en caso de menores de 18 años se aceptará la identificación con fotografía y firma que emita el gobierno local. 7. Comprobante de domicilio con vigencia de por lo menos 3 meses. 	Restringen parcialmente el acceso
	Programa Seguro de Desempleo	Hace mención explícita de la población	Permiten el acceso	<p>POBLACIÓN TRADICIONALMENTE EXCLUIDA. MIGRANTES CONNACIONALES REPATRIADOS.</p> <p>1.- CRITERIOS A CUMPLIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber retornado y vivir en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2012. - Ser mayor de 18 años. - No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, tanto en México como en el extranjero. - Ser demandante activo de empleo y darse de alta ante la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE - Realizar el trámite de manera personal e intransferible. - El incentivo será otorgado por única ocasión al solicitante en esta calidad, sin importar la situación migratoria. <p>2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE MIGRANTE REPATRIADO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:</p>	Permiten el acceso

	<ul style="list-style-type: none">- Orden de Deportación.- Matricula Consular.- Cualquier otro documento que acredite la calidad que invoca, validado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC). <p>3.- DOCUMENTOS PERSONALES:</p> <p>I. Acta de nacimiento legible;</p> <p>II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Uno de los siguientes):</p> <ul style="list-style-type: none">- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,- Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa.- Licencia para conducir. <p>III. Clave Única de Registro de Población (CURP);</p> <p>IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, de los cuales podrá ser uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Recibo telefónico local,- Recibo de luz,- Recibo de impuesto predial bimestral- Recibo de suministro de agua,- Recibo de gas natural.- Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional. <p>HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES.</p> <p>1.- CRITERIOS A CUMPLIR:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ser residente y haber perdido involuntariamente el empleo en la Ciudad de México a partir del 1º de enero de 2012.- Ser mayor de 18 años.- Ser demandante activo de empleo y darse de alta ante la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE- Realizar el trámite de manera personal e intransferible. <p>2.- DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">- Constancia de baja expedida por instituciones de Seguridad Social y Reporte Informativo de Semanas Cotizadas o Expediente Electrónico o Recibos de pago que acrediten el periodo laborado.- Constancia de la última actividad laboral realizada, debidamente validada por la SEDEREC, o- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la SEDEREC. <p>3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):</p>	
--	--	--

				<p>I. Acta de nacimiento legible, partida de nacimiento, certificación de nacimiento, registro civil de nacimiento, constancia de origen, nacionalidad o identidad, según sea el caso y dependiendo de la denominación que se otorgue a dicho documento en cada país.</p> <p>II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, una de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasaporte, documento de identidad o viaje. - Documento Migratorio FM2. - Tarjeta de Residencia Temporal o Permanente. - Constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC. <p>IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) o Clave de 18 dígitos emitida por la SEDEREC.</p> <p>V. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad a la solicitud. Uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo telefónico local, - Recibo de luz, - Recibo de impuesto Predial Bimestral - Recibo de suministro de agua, - Recibo de gas natural. - Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional. 	
Secretaría de Educación	Programa Alfabetización	No se hace mención explícita de la población	Permiten el acceso	<p>1.- Tener 15 años o más</p> <p>2.- No saber leer ni escribir.</p> <p>3.- Residir en alguna de las cinco delegaciones políticas seleccionadas.</p> <p>a) Proporcionar al promotor, con el fin de acreditar la personalidad, edad y la residencia en la Ciudad de México:</p> <p>1.- Copia fotostática de una identificación oficial, como la credencial de elector (en caso de mayores de edad) o</p> <p>2.- Copia fotostática del acta de nacimiento.</p> <p>3.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no se disponga de una identificación oficial y en especial de la CURP, el promotor proporcionará información a la persona para que realice el trámite que le permita obtenerlos.</p> <p>4.- Copia fotostática de un comprobante de domicilio cuya vigencia no sea mayor a dos meses.</p> <p>b) Ser parte de un grupo de alfabetización o conformar uno junto con al menos otras siete personas.</p> <p>c) Asistir comprometidamente a un centro educativo del Programa y completar los contenidos requeridos (en términos de bloques temáticos y competencias adquiridas) para perfeccionar el modelo educativo que les permita acreditar su alfabetización.</p>	Restringen parcialmente el acceso
	Programa de	No se hace	Permiten el	a) Estar inscrito y cursando el ciclo escolar 2014-2015, en alguna de las escuelas primarias	Restringen

	Servicios SaludArte	mención explícita de la población	acceso	<p>públicas de jornada ampliada participantes en el Programa de Servicios SaludArte.</p> <p>b) No haber sido dado de baja o haber procedido una solicitud de cambio de escuela, hacia una no participante en el programa, a la fecha de iniciar la operación de SaludArte.</p> <p>c) Llenar el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.</p> <p>d) Presentar para cotejo copia de la CURP del menor.</p> <p>e) Presentar para cotejo copia del certificado médico del menor que ampare la aptitud para realizar de actividades físicas y en su caso, las restricciones o padecimientos.</p> <p>f) Presentar para cotejo copia del comprobante de inscripción de la SEP.</p> <p>g) Presentar para cotejo copia del comprobante de domicilio.</p> <p>h) Presentar para cotejo, identificación oficial (CREDENCIAL PARA VOTAR, Cartilla, Pasaporte, etc.) del padre, madre o tutor, que llene y firme el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.</p> <p>i) Firma del padre, madre o tutor de la carta compromiso de inscripción.</p>	parcialmente el acceso
--	---------------------	-----------------------------------	--------	---	------------------------

Como puede observarse en el Cuadro No. 3, solo 4 de los 14 programas analizados hacen mención explícita de la población migrante y sujeta de protección internacional y 1 programa hace referencia parcial de ésta al incorporar dentro de las condiciones de vulnerabilidad de la población objetivo las variables de nacionalidad y raza. El resto de programas, es decir 9, no consideran a esta población, lo cual nos permite tener una evidencia clara del grado de invisibilidad de la que es objeto. Resulta además aún más incongruente que ésta población no sea considerada de forma transversal en los programas sociales, en tanto todos ellos son alineados con el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, mismo que considera a éste grupo como uno de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en la Ciudad de México, lo que permite suponer que los procesos de creación y redacción de los programas sociales siguen permeados por un sentido de nacionalismo y de priorización de la población mexicana sobre la de distinto origen nacional, discurso que en la práctica también es muy común encontrar.

Los 5 programas que hacen referencia explícita y parcial de la población migrante y sujeta de protección internacional son implementados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), por lo que éste número tampoco pudiera representar una evidencia positiva de la inclusión de la población en la estructura programática de la Ciudad de México, esto debido a que la SEDEREC es la instancia responsable de la atención de esta población y resultaría poco congruente que sus programas no la consideraran. Sin embargo, resulta altamente positiva que la STyFE si haga referencia explícita de esta población y que además establezca requisitos diferenciados para ella.

En términos del análisis de los requisitos de acceso establecidos por los distintos programas sociales, encontramos que solo 5 de los 14 programas permiten el acceso a la población migrante y sujeta de protección internacional a éstos, incluyendo tanto a quien cuenta con un documento migratorio como para quien se encuentra en situación irregular, ya que no solicitan documento migratorio para ingresar u otro requisito cuya obtención dependa de la posesión de documento migratorio o bien, incorporan dentro de las identificaciones y otros documentos requisitados, aquellos que son expedidos por la SEDEREC, en términos de su facultad de atender a esta población, particularmente nos referimos a la Credencial de inscripción al padrón de huéspedes que tiene esta dependencia.

En cuanto a estos 5 programas que permiten el acceso pleno de la población, 4 dependen de la Secretaría de Desarrollo Social y 1 de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, lo que pone en evidencia un elemento de preocupación respecto a la labor de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, ya que sus reglas de operación no consideran la propia Credencial que ésta emite, como una posible identificación y establecen otros requisitos que dependen de que la población cuente con un documento migratorio para poder obtenerlos.

En ese mismo sentido, 7 de los 14 programas analizados restringen parcialmente el acceso de la población migrante y sujeta de protección internacional, esta valoración deriva de que los requisitos que establecen podrían ser cumplidos únicamente por aquellas personas que cuenten con una regular estancia y que a partir de su documento migratorio puedan obtener otros documentos solicitados en las reglas de operación, como por ejemplo la CURP.

Igualmente resulta importante mencionar, que varios de los requisitos adicionales, que solo pueden obtenerse posterior a contar con un documento migratorio también obligan a que la población cuente no solo con estancia regular en el país, sino también con permiso de trabajo, tal es el caso de la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, por poner un ejemplo. Esta situación es aún más excluyente, pues el contexto de la gran mayoría de la población migrante que se encuentra o transita por la Ciudad de México, no cuenta con ofertas de trabajo que le permitan obtener dicho permiso, generando un círculo interminable de obstáculos para ejercer sus derechos.

Además, 2 de los 14 programas analizados restringen por completo el acceso de la población migrante y sujeta de protección internacional, ya que dentro de los requisitos que se establecen figura como único medio de identificación o para cubrir otra variable, la presentación de la Credencial para Votar con Fotografía (IFE / INE), la cual es imposible que la población migrante y sujeta de protección internacional obtenga, salvo si ésta ya se encuentra naturalizada.

De la misma manera, es importante recordar que este análisis parte de lo establecido en las reglas de operación, sin embargo la experiencia de trabajo con la población evidencia que existen aún más obstáculos que la población enfrenta en la práctica, ya que la implementación de éstas depende del personal que brinda la atención directa a la población.

III. Conclusiones y propuestas

La Ciudad de México cuenta con un marco normativo y de política pública de avanzada en el tema, sin embargo el acceso y goce efectivo de los derechos de la población sigue sin ser una realidad. Esto plantea que más allá de la norma, el problema a superar tiene que ver con la implementación y evaluación de éstos, así como con el fomento de una cultura de derechos humanos.

Hay una condición de vulnerabilidad de hecho y de derecho que actualmente no favorece el acceso efectivo de esta población a sus derechos humanos. Este análisis nos permite identificar claramente lo que en términos de las reglas de operación está obstaculizando el acceso y ejercicio pleno de éstos.

Es importante que el término integración sea entendido como el proceso de promoción de la inclusión social de forma igualitaria y sin restricciones de la sociedad, es un modelo de integración bidireccional, que apoya a las personas a convertirse en ciudadanos activos de la vida económica, social y cultural de su comunidad.

En ese contexto es necesario generar o armonizar las políticas públicas y programas sociales para que permitan su total integración social y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, así como asignar presupuesto para su implementación.

La coordinación interinstitucional también es un elemento fundamental para salvaguardar el pleno goce y acceso a los derechos, ahí radica la importancia de coadyuvar en la implementación de la Ley de Interculturalidad y su Programa, particularmente.

Entre las acciones que se recomiendan para promover el acceso y efectivo goce de los derechos humanos de la población se plantean las siguientes:

- Promover el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México incorpore dentro de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales que emite cada año, apartados relacionados con el enfoque de derechos humanos e interculturalidad que aseguren la inclusión transversal de los grupos poblaciones en los diferentes programas sociales.
- Promover que el enfoque de derechos humanos y de interculturalidad sean criterios considerados por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) para la aprobación de los diversos programas sociales.
- Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) gestione y promueva, al menos, al interior de la estructura institucional del gobierno de la Ciudad de México, que la Credencial emitida por esta dependencia como producto de su inscripción al Padrón de Huéspedes y Migrantes sea considerada como identificación oficial para efectos de acceder y beneficiarse de los programas, trámites y servicios que brinda la Ciudad.
- Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) haga una revisión y análisis de las Reglas de Operación de los diversos Programas Sociales de la Ciudad de México anualmente a fin de identificar las áreas de oportunidad que las diversas instancias tienen en favor de la inclusión de la población migrante y sujeta de protección internacional e implementar acciones de diálogo a favor de su armonización.
- Entablar mecanismos de diálogo y trabajo conjunto encaminadas a la armonización de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y otros marcos normativos y políticas públicas a fin de garantizar el reconocimiento de los derechos de la población migrante y sujeta de protección internacional, su acceso y ejercicio pleno.
- Incorporar a esta población en los formatos de atención y acceso a los programas con al menos el rubro de nacionalidad, situación y condición migratoria en los sistemas de atención de las dependencias del Distrito Federal como una medida que permita visibilizar a la población.
- Promover una mayor y mejor sistematización de la información relacionada con la atención de la población migrante y sujeta de protección internacional a través de la creación de un sistema de información que permitan conocer el perfil y necesidades de la población migrante y sujeta de protección internacional.

www.sinfronteras.org.mx



@Sinfronteras_1



/SinfronterasIAP

Cualquier comentario, solicitud o aclaración sobre esta publicación
escríbenos al correo: publicaciones@sinfronteras.org.mx